

RESOLUCIÓN DE JEFATURA Nº 026 -2019-OSINFOR

Lima, 1 8 MAR, 2019

VISTO: El Memorándum N° 001-2019-OSINFOR/05.2-CEALPOSCCJ, emitido por la Presidenta del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

CANTE N

Que, a través de la Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante, *el Reglamento*), señalando en su Artículo 4° que, cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;



Que, el Artículo 5° del Reglamento, establece que el citado Comité, estará conformado por: (i) el o la titular de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, quien lo presidirá; (ii) un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; (iii) el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; (iv) el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, (iv) un representante designado por el Titular del Pliego;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento, establece que los integrantes del Comité, serán designados mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución Presidencial N° 094-2018-OSINFOR, se aprueba la actualización del Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del OSINFOR, conformado por: (i) la Jefa de la Oficina de Administración quien lo presidirá; (ii) el Especialista en Gestión Integral de Riesgo, representante de la Secretaría General; (iii) el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; (iv) el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, (v) el Asesor II de la Alta Dirección, representante del Presidente Ejecutivo (e);

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2018-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2018, se aprueba la adscripción del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, el Artículo 23° Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, señala que la Procuraduría Pública del MINAN es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los derechos e intereses del Ministerio del Ambiente, sus proyectos especiales, programas y organismos públicos adscritos, conforme a las normas que regulan al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Que, en esa línea, el Literal a) del Artículo 24° del citado Reglamento, establece como una de sus funciones la de representar al Estado y defender los derechos e intereses del Ministerio sus proyectos especiales, programas y organismos adscritos, de corresponder; ante los órganos jurisdiccionales y administrativos a nivel nacional, así como ante el Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunales Arbitrales, Centros de Conciliación y otros de similar naturaleza, en los que el Estado es parte, comprendiendo todas las actuaciones que la ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten;

Que, en consecuencia, resulta necesario reconformar el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el cual estará conformado por:

El/la Jefe/a de la Oficina de Administración, quien lo/a presidirá;











- El/la Asesor/a II de la Alta Dirección, como representante de la Gerencia General;
- El/la Procurador/a Público/a del Ministerio del Ambiente;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, como representante del Titular del Pliego.



Artículo 2°.- Las acciones que realice el referido Comité estarán sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los servidores designados para reconformar el Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese y comuniquese.

OSINFOR OF FO

MARIA TESSY TORRES SANCHEZ

Jefa (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

